

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

ACUERDO No 09 DE 2014

28 JUL 2014

"Por medio del cual se autoriza una comisión."

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, Y CONSIDERANDO:

Que la E.S.E Carmen Emilia Ospina de Neiva, es una entidad de salud, sometida al régimen legal de las Empresas Sociales del Estado, ley 100 de 1993 y ley 715 de 2001.

Que el personal que labora al servicio de la ESE CEO se encuentra sometido a las disposiciones que regulan el servicio público en Colombia, en especial la ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, así como las disposiciones que emita la Comisión Nacional del servicio Civil.

Que el Gerente de la ESE CEO ha sido invitado como ponente en el III Congreso de Psicología y Educación 2014, a llevarse a cabo en ciudad de Panamá, República de Panamá, durante los días comprendidos entre el 12 y el 17 de agosto del año en curso.

Que el Gerente ha solicitado a la Junta Directiva de la ESE CEO le autorice una comisión sin reconocimiento de viáticos, ni gastos de transporte, para desplazarse hasta ciudad de Panamá, República de Panamá, con el objeto de participar como ponente del III Congreso de Psicología y Educación 2014, del 12 al 17 de agosto de 2014, dada la importancia del congreso para el sector que dirige el comisionado y la posibilidad de retroalimentar las experiencias del congreso en pro de la calidad de la salud pública de los habitantes de Neiva.

Que la comisión de servicios es procedente, por contar con los soportes necesarios que garantizan la participación del gerente en tan importante evento académico e investigativo.

Que conforme a las consideraciones anteriores,

ACUERDA

PRIMERO: Comisionar al señor Gerente **DAVID ANDRES CANGREJO TORRES**, del 12 al 17 de agosto de 2014, con el fin de que participe como ponente por Colombia y en el III Congreso Internacional de Psicología y Educación que se desarrollará en ciudad de Panamá, República de Panamá.

Servimos con Excelencia Humana

SEGUNDO: La presente comisión no genera el reconocimiento de viáticos ni de gastos de transporte, pues serán pagados en su integridad por el Gerente.



Zona Norte
Calle 34 No. 6-35 Barrio Grande
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Centro
Calle 114 entre Carrera 24 y 25 Hospital Comunal 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

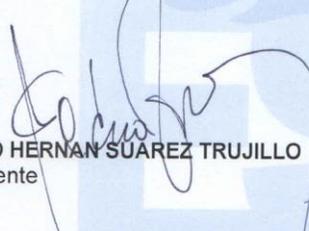
Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

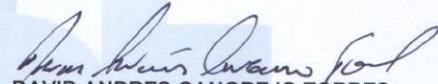
Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

TERCERO: El comisionado tendrá derecho al reconocimiento y remuneración de su salario, mientras dura la comisión de servicios.

CUARTO: El presente Acuerdo registrará a partir de la fecha de su expedición.

Se expide en Neiva, los 28 días del mes de julio de 2014.


PEDRO HERNÁN SUÁREZ TRUJILLO
Presidente


DAVID ANDRÉS CANGREJO TORRES
Secretario

CARMEN
EMILIA
OSPINA



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva